

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

### Área de Trabajo e inmigración

#### 410. RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020, RELATIVA A EL V CONVENIO COLECTIVO DE PROYECTO MELILLA S.A.U.

**Resolución de fecha 22 de junio del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, por la que se registra y publica el V CONVENIO COLECTIVO DE PROYECTO MELILLA SAU.**

Visto el texto del V Convenio Colectivo del personal de PROYECTO MELILLA SAU. de la Ciudad de Melilla, que fue suscrito con fecha 6 de mayo de 2019, de una parte por D. Daniel Conesa Minguez y D<sup>a</sup>. Carolina Gorgé Luciáñez, en representación de la empresa, y, de otra por D<sup>a</sup> Isabel María Ramírez Reina, D. Víctor Manuel Román Gallego, como Delegados de Personal y D. Santiago Segura Cabezas, en representación de los trabajadores; presentado a través del registro electrónico el 11/07/2019.

Al comprobarse que el texto aportado no cumplía la normativa vigente según informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 29/07/2019, con fecha 02/08/2019 se efectuó por esta Autoridad Laboral, conforme al artículo 8.2 del RD 713/2010, requerimiento para que se subsanaran las incidencias observadas.

Con fecha 11/09/2019, el Secretario accidental de la mesa Negociadora presenta un escrito solicitando la suspensión del procedimiento tramitado, al no poder aportar la documentación requerida en el plazo indicado.

Con fecha 20/09/2019 se remite por esta Autoridad Laboral escrito, advirtiendo que, de no presentarse la documentación requerida en el plazo de tres meses, se produciría la caducidad del procedimiento.

Con fecha 11/12/2019 se presenta la documentación requerida, volviéndose a interesar Informe de la Inspección de Trabajo que es emitido con fecha 25/02/2020 señalando nuevas deficiencias.

Con esa misma fecha (25/02/2020) se emite un nuevo requerimiento para la subsanación de las mismas, presentándose un nuevo texto del Convenio con fecha 18/06/2020.

Este procedimiento se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "*Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno*".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

#### ACUERDA

##### Primero.

Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

##### Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 22 de junio de 2020  
La Directora del Área de Trabajo e Inmigración,  
Elena Nieto Delgado